



RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2024-MDP/GDTI [8468 - 4]

Expediente: 8468-0
Fecha de emisión: 09-02-2024
Fecha de vencimiento: 09-02-2027

LICENCIA DE HABILITACION URBANA

ADMINISTRADO: JUAN DANTE MUÑOZ CERVERA

PROPIETARIO:

SI

NO

DENOMINACION: HABILITACION URBANA SAN DIEGO CONDOMINIOS PLAYAS DE PIMENTEL - MODALIDAD B

PLANOS APROBADOS:

FUHU - Formulario Único de Habilitación Urbana.

Memoria Descriptiva de Habilitación Urbana.

Memoria Descriptiva de Diseño de Pavimentos.

Plano U-01 - Ubicación y Localización.

Plano L-01 - Perimétrico Lote matriz.

Plano L-02 - Levantamiento Topográfico con curvas a nivel.

Plano L-03 - Manzaneo.

Plano L-04 - Lotización.

Plano OP-01 - Ornamentación Parque.

Plano OP-02 - Detalles Ornamentales.

Plano PV-01 - Pavimentos Planta.

Plano PV-02 - Pavimentos Perfiles.

Plano PV-03 - Pavimentos - Perfiles.

Plano PV-04 - Pavimentos Detalles.

UBICACIÓN DE PREDIO: Lote 5, ubicado en el Sector Pampas de Pimentel – PE N° 11356250

LAMBAYEQUE

CHICLAYO

PIMENTEL

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2024-MDP/GDTI [8468 - 4]

CUADRO DE AREAS:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA BRUTA TERRENO (m2)	49,017.0378
ÁREA ÚTIL VENDIBLE (m2) - 248 lotes	26,087.50
ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA (m2) - 02 lotes	3,924.83
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (m2)	16,553.7378
ÁREA OTROS USOS (m2) - 01 lote	1,470.62
ÁREA EDUCACIÓN (m2) - 01 lote	980.35

N° TOTAL DE LOTES: 252 lotes: 02 lotes para Recreación, 01 Lote para Educación, 01 Lote para Otros Usos, 248 lotes para Uso Residencial

N° TOTAL DE MANZANAS : 16

OBSERVACIONES:

1.- Documentos que dan merito a la presente resolución: a) Expediente con Registro N° 8468-0 de fecha 27 de diciembre del 2023 presentado por el Sr. Juan Dante Muñoz Cervera (titular registral asiento C00001 de la PE N° 11356250), Informe Técnico N° 000014-2024-MDP/GDTI-SGDT [8468 - 1] de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, OFICIO N° 000155-2024-MDP/GDTI [8468 - 2] de fecha 31 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000101-2024-MDP/OGAJ [8468 - 3] de fecha 05 de febrero del 2024 suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra (s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar Anexo H.

3.- La obra a ejecutar debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad podrá disponer de la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del Artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

5.- Vencido el plazo de vigencia de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

Firmado digitalmente



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2024-MDP/GDTI [8468 - 4]

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 16:00:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-02-2024 / 10:03:34

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
09-02-2024 / 12:16:49